

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 07 de febrero de 2024; 10:56 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2023-00057-00.

Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.

Demandados: YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia, la demandada YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA, JUAN MANUEL GARCES CASTAÑEDA, apoderado de la ejecutada, demandante ANDRES PRITO ACOSTA su apoderado ANDRES FELIPE ISSAZA CORREA y los testigos CARMEN ROSA LONDOÑO, JOHANA PAOLA LONDOÑO, BRAYAN BLANCO y HEBERT BRAGA.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

TRASLADO DE MEMORIAL. (Audio No 1 M 11:49 a 12:50)

Se corre traslado a las partes de un documento allegado a las 10:00 a.m. -escrituras públicas N° 360 y contrato de arrendamiento por el término de 3 días para que se pronuncien al respecto. Notificados en estrados.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Audio No 1 M 12:55 a 13:22)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

TESTIMONIO DEL SEÑOR BRAYAN BLANCO (Audio No 1 M 13:34 a 50:23)

(Audio No 1 M 48:43 a 49:25) El Dr. JUAN MANUEL GARCES deja constancia de que no se le brindan las garantías mínimas de controvertir el testimonio.

TESTIMONIO DEL SEÑOR HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA (Audio No 1 M 53:43 a H 1: M: 17 S: 05)

(Audio No 1 H 1: M: 00 S: 37 a H 1: M: 01 S: 54) El Dr. ANDRES FELIPE ISAZA CORREA hace aclaración de que las preguntas que hace el señor Juez violan el debido proceso.

(Audio No 1 H 1: M: 17 S: 22 a H 1: M: 18 S: 06) El Dr. ANDRES FELIPE ISAZA CORREA deja constancia que la última pregunta que hizo no fue resuelta.

TESTIMONIO DE LA SEÑORA JOHANA LONDOÑO (Audio No 2 M 6:22 a 9:39)

TESTIMONIO DE LA SEÑORA CARMEN ROSA LONDOÑO (Audio No 2 M 12:22 a 14:48)

Notificados en estrado. Sin recursos.

Por el despacho se fija para el 5 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m. para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina siendo las 2:38 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36789e2e4720ef27cb1f9946b65a441c44b86493de10799799cc57df922f14e5**

Documento generado en 08/02/2024 05:29:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>